



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente N.º 2022077269-MPC, de Adicional N.º 01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SANTA ROSA, SECTOR 19 - NUEVO CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; El Contrato N.º 082-2022-MPC; El Cuaderno de Obra, Asiento N.º 08 de fecha 10/10/2022, del Residente, El Asiento N.º 09 de fecha 11/10/2022, del Inspector; La Carta N.º 002-2022/WPI-RO; El Informe N.º 063-2022-MPC-GI/AAOH; El Informe N.º 071-2022-MPC-GI-SEP-CIVCH; El Informe N.º 0601-2022-MPC-GI-SEP; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000003730; El INFORME LEGAL N.º 086-2022-JVFM-AL-GI-MPC; El INFORME N.º 77269-2022-MPC-GI; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la empresa "ARLED S.A.C.", suscribieron el Contrato N.º 082-2022-MPC, con fecha 17 de agosto de 2022, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de Cuatro obras por Paquete: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS PARQUES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL SECTOR 10 - SAN ANTONIO, SAN LUIS, SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA, SANTA ROSA, SECTOR 19 - NUEVO CAJAMARCA, ENTRE LA AV. SAN MARTÍN DE PORRES CUADRA 27 Y JR. LARRY JHONSON CUADRA 05, DEL SECTOR 13 SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; por un monto total de Inversión de S/. 931,219.90 (novecientos treinta y un mil doscientos diecinueve con 90/100 soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, el presente expediente de adicional N.º 1 corresponde a la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SANTA ROSA, SECTOR 19 - NUEVO CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; por un monto que asciende a S/. 216,720.48 (doscientos dieciséis mil setecientos veinte con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 147- 2016-CG, de fecha 2 de marzo del 2016, se aprueba la Directiva N.º 011-2016-CG/GPROD, denominada "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" misma que en el apartado 6.- Disposiciones Generales, numeral 6.3.- Prestación adicional de obra y causales que la originan: "Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. (...) "Las prestaciones adicionales de obra se originan por: a) Situaciones impredecibles, b) Deficiencias del expediente técnico de obra (...)"

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el Asiento N.º 08 del Residente del 10/10/2022, teniendo en cuenta el INOFORME N.º 042-2022-MPC-GI-SEP-CIVCHE, del Sub gerente de Estudios y Proyectos de MPC, en el cual se concluye se da opinión

Meda de los Incas N.º 253 - Complejo Qhapaq Ñan

070 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

favorable para que se realice la ejecución de la partida de demolición de estructuras existentes y la respectiva eliminación de material de desmonte. Se comunica al Ing. Inspector que se estará realizando el trámite correspondiente de las partidas nuevas y que son necesarios para la ejecución del presente proyecto, las mismas que se encuentran de acuerdo al art. 205 del LCE y su Reglamento. Asimismo, con **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 09** del Inspector de Obra de fecha 11/10/2022, ...que esta inspección contando con la opinión favorable de la entidad ratifica la necesidad de ejecutar el expediente técnico del adicional deductivo vinculante de la PTAR, por lo que se indica a este que proceda acorde.

Que, mediante INFORME N° 052-2022-MPC/GI/AAOH, de fecha 17/10/2022 del Inspector de obra, sobre ratificación de la prestación adicional de obra 01, ... 5.3 Con asiento de cuaderno de obra N° 09, del inspector del 11/10/2022, se ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, respecto al asiento de cuaderno de obra N° 08, del Residente del 10/10/2022; cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra. Asimismo, respecto al presupuesto de Prestación Adicional (partida nueva), el monto determinado es alcanzado por el contratista; puesto que, aun esta pendiente definir los costos unitarios de las nuevas partidas no consideradas en el expediente técnico; las mismas, que serán pactadas mediante Acta de pactación de precios que formará parte del expediente de adicional de obra.

Que, a su turno mediante Carta N° 002-2022/WPI-RO, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Sr. Wladimir Pantoja Ipanaque, Gerente General de la empresa "ARLED S.A.C.", alcanza al Inspector de la obra el levantamiento de observaciones al Adicional N° 01 de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SANTA ROSA, SECTOR 19 - NUEVO CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, por su parte mediante Informe N° 063-2022-MPC-GI/AAOH, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Ing. Ángel Arturo Ortiz Hissike, Inspector de la obra, alcanza a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de Adicional de Obra N° 01 precisando que: Se APRUEBA el expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01 - POR PARTIDAS NUEVAS, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SANTA ROSA, SECTOR 19 - NUEVO CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". El presupuesto del adicional de obras asciende a S/. 6,806.91 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 91/100 SOLES); "Se JUSTIFICA el ADICIONAL DE OBRA N° 01 - POR PARTIDAS NUEVAS, referente a Movimiento de Tierras, demolición de veredas existentes y eliminación de material excedente";

Que, en uso de sus atribuciones mediante Informe N° 071-2022-MPC-GI-SEP-CIVCH, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Arq. Cintia Isabel Vásquez Chávez, Evaluadora de la SEP, remite a la Subgerencia de Estudios y Proyectos la evaluación del adicional N° 01 precisando que: "El Adicional de obra N° 01 corresponde a:

PARTIDA NUEVA: DEMOLICIÓN DE VEREDAS EXISTENTES: 25.09 m3

PARTIDA NUEVA: ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE: 31.36 m3

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial
01	PARQUE				
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	M3	25.09	123.75	3,104.89
01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	31.36	5053	1,584.62

El porcentaje de incidencia es de 3.14087% del total respecto del presupuesto de obra (contrato)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.



COSTO DIRECTO (A)		4,689.51
Gastos generales (B)	20.31.00%	952.44
Utilidad (C)	2.700%	126.62
Subtotal (D) = (A+B+C)		5,768.57
IGV (E)	18.00%	1,038.34
PRESUPUESTO TOTAL (D+E)		6,806.91



PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS : 6,806.91
PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE LA OBRA : 216,720.48
INCIDENCIA POR PARTIDAS NUEVAS : 3.14%

CONCLUSIONES: Se da la conformidad al adicional de obra N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS con una incidencia de 3.14% del precio contractual";

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 0601-2022-MPC-GI-SEP, de fecha 29 de noviembre de 2022 la Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez de Zelada, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Informe de conformidad Adicional de Obra N° 01, indicando que: "La Sub Gerencia de Estudios y proyectos, brinda la conformidad al Expediente de Adicional de Obra N° 01, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SANTA ROSA, SECTOR 19 - NUEVO CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N° 2495983, visto la conformidad emitida por el evaluador de planta la Arq. Cintia Isabel Vásquez Chávez, para tramitar la Resolución de aprobación y proseguir con su trámite correspondiente, el monto del adicional se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	S/. 4,689.51
GASTOS GENERALES (20.3100%)	S/. 952.44
UTILIDAD (2.700%)	S/. 126.62
SUB TOTAL	S/. 5,768.57
IGV (18%)	S/. 1,038.34
PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01	S/. 6,806.91
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE ADICIONAL N° 01	(3.14%)

Que, de lo vertido en los referidos informes, mediante Expediente N.º 2022077269, del 30 de noviembre de 2022, el Ing. Liz Katherine Delgado Loayza, Gerente de Infraestructura, solicita a la Unidad de Presupuesto, emitir la certificación presupuestal respectiva, Unidad que con fecha 06 de diciembre de 2022, remite el Expediente N.º 2022077269, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003730, por la suma de S/. 6,806.91";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 086-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2022, la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, expresa: ... En tal sentido, es opinión de la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de infraestructura declarar la Procedencia; para la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01, teniendo en cuenta los informes técnicos referidos en los párrafos precedentes, y que determina las razones estrictamente de orden técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

Que, con INFORME N° 1504-2022-MPC-GI, de fecha 16 diciembre del presente año, la Gerente de Infraestructura expresa: Contando con la conformidad del inspector de obra, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluador proyectista, subgerente de estudios y proyectos y asesoría legal de la Gerencia de Infraestructura, luego de haber revisado la documentación del expediente de Adicional N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SANTA ROSA, SECTOR 19- NUEVO CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", esta Gerencia opina por la PROCEDENCIA, sugiriendo se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a lo normado.

Que, estando las facultades y atribuciones dispuestas por el T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el inciso 16 de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de Agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal la facultad de autorizar las prestaciones adicionales de obra que cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 6,806.91 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 91/100 SOLES), que representa un porcentaje de incidencia de 3.14 %, respecto al presupuesto del Contrato N° 082-2022-MPC, suscrito con la empresa "ARLED S.A.C.", para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SANTA ROSA, SECTOR 19 - NUEVO CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que la empresa "ARLED S.A.C.", amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA LA INMEDIATA NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al empresa "ARLED S.A.C.", Inspección de Obra; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Inspección de obra.
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA.
Secretaría Técnica de Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

